



RESOLUCIÓN N° 043 DE 2024
(9 de septiembre de 2024)

POR LO CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-003-2024

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de FONDECÚN, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanza 431 de 2020, el Acuerdo 003 de 2020, la Resolución 046 de 2022 y demás normas aplicables y

CONSIDERANDO

Que el dos (2) de agosto de 2024, FONDECÚN publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2024 cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”**.

Que dentro del alcance del objeto se encuentran incluidos los siguientes ramos: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS y SOAT, con una vigencia mínima de 365 días.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación se estimó en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$224.198.133)**, en el cual se entiende incluido el IVA, impuesto o tributos tanto de orden nacional como departamental y todos los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución y liquidación del contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** como monto fijo para futuras inclusiones;

Que el presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240483 del 17 de julio de 2024.





Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 del Pliego de condiciones definitivo, la forma de pago del contrato corresponde a un pago por el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del proceso de selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios siguiente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado numeral. El valor fijo establecido dentro del presupuesto para futuras inclusiones se pagará al proponente que resulte adjudicatario siempre que se requiera adicionar en la póliza Todo Riesgo Daño Material nuevos bienes.

Que hasta el 12 de agosto de 2024 los interesados tenían plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, a sus anexos y formatos, no obstante, se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales fueron respondidas mediante mensaje público del SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección no se limitó a MiPymes.

Que el 20 de agosto de 2024 el Comité de Contratación recomendó continuar con la apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, mediante la Resolución No. 040 del 20 de agosto 2024 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2024 y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos.

Que hasta el 22 de agosto de 2024 se estableció el plazo para manifestar interés en el proceso de selección abreviada, recibándose cuatro (4) manifestaciones, y para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, recibándose observaciones, las cuales fueron respondidas mediante mensaje público el día 26 de agosto de 2024.

Que 27 de agosto de 2024 se realizó la Adenda No. 1 al proceso de selección, mediante la cual se modificó el Anexo 1 – Condiciones técnicas básicas obligatorias.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el 29 de agosto de 2024 a las 4:00 PM se llevó a cabo el cierre de recepción de ofertas, recibándose dos (2) propuestas:

No.	PROPONENTE
1.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
2.	AXA COLPATRIA SEGUROS SA

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de las ofertas recibidas, cuyo informe preliminar se publicó 2 de septiembre de 2024 en SECOP II y se dio traslado hasta el 5 de septiembre de 2023.

El resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:





Requisitos habilitantes:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Criterios de ponderación:

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA								
PÓLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES (10 PUNTOS)	MAYOR VIGENCIA (69,75 PUNTOS)	DEDUCIBLES (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO (0,25 PUNTOS)	LEY 816 PROTECC. IND. NAL. (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	7.20	53.25	7.10	0.25	10.00	77.80	3.13%	2.44
AUTOMÓVILES	1.00	60.89		0.00	10.00	71.89	2.51%	1.80
MANEJO GLOBAL ENTIDADE ESTATALES	2.75	60.89		0.00	10.00	73.64	21.47%	15.81
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	5.50	60.89		0.25	10.00	76.64	4.14%	3.17
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	3.93	60.89		0.25	10.00	75.07	45.08%	33.84
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	6.10	53.25	5.00	0.25	10.00	74.60	23.67%	17.66
SOAT		69.04		0.25	10.00	79.29	0.72%	0.57
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA							100.00%	75.30

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.								
PÓLIZAS	CONDICIONES ADICIONALES (10 PUNTOS)	MAYOR VIGENCIA (69,75 PUNTOS)	DEDUCIBLES (10 PUNTOS)	EMPRENDIMIENTO (0,25 PUNTOS)	LEY 816 PROTECC. IND. NAL. (10 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	CALIFICACIÓN FINAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	6.25	69.75	7.40	0.00	10.00	93.40	3.13%	2.93
AUTOMÓVILES	7.13	79.75		0.00	10.00	96.88	2.51%	2.43
MANEJO GLOBAL ENTIDADE ESTATALES	4.63	79.75		0.00	10.00	94.38	21.47%	20.27
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	8.43	79.75		0.00	10.00	98.18	4.14%	4.06
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	6.75	79.75		0.00	10.00	96.50	45.08%	43.51
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	9.47	53.25	5.00	0.00	10.00	77.73	23.67%	18.39
SOAT		89.75		0.00	10.00	99.75	0.00%	0.00
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.							100.00%	91.58





Que, una vez finalizado el plazo del traslado del informe de evaluación preliminar, el Comité Asesor y Evaluador publicó el 9 de septiembre de 2024 el informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

Requisitos habilitantes:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANADO HABILITADO
2	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	SUBSANADO HABILITADO	SUBSANADO HABILITADO	SUBSANADO HABILITADO

Criterios de ponderación:

Se mantuvo, sin modificación alguna, el puntaje establecido desde el informe preliminar de evaluación, así: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con un puntaje de 75,30 y AXA COLPATRIA SEGUROS SA con un puntaje de 91,58.

Que el 9 de septiembre de 2024 el Comité de Contratación recomendó la adjudicación del proceso de contratación.

Que el ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y procede a la adjudicación del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2024, cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”** al proponente No. 2 **AXA COLPATRIA SEGUROS SA** con NIT 860.002.184-6, actuando a través de la apoderada Leidy Orjuela Villegas con cédula de ciudadanía No. 53.092.855 de Bogotá.

Que la adjudicación se realizará bajo las condiciones técnicas básicas obligatorias establecidas por la Entidad, las condiciones técnicas adicionales y ofrecimiento económico realizado por el adjudicatario, AXA COLPATRIA SEGUROS SA.

Que, teniendo en consideración el ofrecimiento técnico realizado por el adjudicatario, AXA COLPATRIA SEGUROS SA, la vigencia de los ramos será la siguiente:

RAMOS	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA	VIGENCIA OFERTADA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	00 horas del 17 de septiembre de 2024	00 horas del 08 de marzo de 2026	537 días





AUTOMÓVILES	00 horas del 17 de septiembre de 2024	00 horas del 08 de marzo de 2026	537 días
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	00 horas del 17 de septiembre de 2024	00 horas del 08 de marzo de 2026	537 días
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	00 horas del 17 de septiembre de 2024	00 horas del 08 de marzo de 2026	537 días
RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS	00 horas del 17 de septiembre de 2024	00 horas del 08 de marzo de 2026	537 días
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	00 horas del 17 de septiembre de 2024	00 horas del 08 de marzo de 2026	537 días
SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT	SEGÚN LEY		365 días

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-003-2024 cuyo objeto es ***“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD”*** a **AXA COLPATRIA SEGUROS SA** con NIT. 860.002.184-6, actuando a través de la apoderada Leidy Orjuela Villegas con cédula de ciudadanía No. 53.092.855 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor total del contrato a celebrar será por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$224.083.246)**, incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dentro del valor del contrato, se encuentra incluido un **VALOR FIJO de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** como monto fijo para **futuras inclusiones**, el cual se pagará de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 del Pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica al adjudicatario y se comunica a los demás proponentes e interesados mediante la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.





ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Ordenador del Gasto

Revisó

Karen Lizeth Cuchigay Eslava – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ana Quintero – Subgerente Administrativa y Financiera

KAREN LIZETH
CUCHIGAY
ESLAVA
CÓDIGO: 00000000000000000000
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Proyectó:

Liz Kendry Sánchez Pinto – Contratista – OAJ

